



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2024-MDPN/A.**

Pueblo Nuevo, 20 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el despacho de alcaldía, sobre el Centenario de Vida Institucional del “Club Atlético Libertad de Chulpaca” en el Distrito de Pueblo Nuevo de la provincia y región de Ica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y de la actual gestión que lidera el alcalde Hebert Edgardo Gonzales Arcos, promover el desarrollo integral del distrito, así como estimular, reconocer y felicitar a las personas, autoridades y las instituciones sociales y deportivas, como es el caso del “Club Atlético Libertad de Chulpaca” del Distrito de Pueblo Nuevo – Ica, que el 24-SET-2024, está cumpliendo su CENTENARIO de vida institucional en nuestro distrito.

Que, esta importante fecha resulta de mucha historia en el distrito de Pueblo Nuevo de la provincia y región de Ica, dado que la fundación y vigencia del “Club Atlético Libertad de Chulpaca” en el presente año 2024, que se cumplen sus 100 Años de fundación, resulta reconocer no solo su historia, y tradición copera a lo largo de su Centenario, sino además la participación actividad de dirigentes, socios, deportistas, y familiares que en éstos 100 años, han venido activando y participando como ejemplo vivo a todas las generaciones del distrito de Pueblo Nuevo.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, y FELICITAR al:**

**“CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CHULPACA”  
POR SU CENTENARIO DE VIDA INSTITUCIONAL  
(24-SET-1924 – 24-SET-2024)**

En la persona de su señor presidente, Dirigentes, Asociados, jugadores, hinchas, familiares y todos los que han dado vida institucional en todas las generaciones a este club deportivo que esta entre las decanas de la provincia y región de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, proceder con la notificación, y lectura en ceremonia pública del distrito en reconocimiento del “Club Atlético Libertad de Chulpaca” en el Distrito de Pueblo Nuevo de la provincia y región de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
  
Lic. Adm. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE